

INFORME DE OFICIAL MAYOR: Se deja en el sentido que la Representante Legal para Asuntos Judiciales de ASMET SALUD EPS S.A.S., remitió memorial mediante el cual solicita la inaplicación de la sanción impuesta, la desvinculación en este asunto de la referida entidad y se proceda a su archivo por retiro o desafiliación, teniendo en cuenta que la incidentante, señora CARMELINA GARCÍA OSPINA, presenta afiliación a otra entidad aseguradora; es de anotar que ya el Despacho mediante auto del 05 de julio de 2023, se abstuvo de imponer sanciones al Dr. WILSON HENAO LÓPEZ, en calidad de ADMINISTRADOR DE MANIZALES y al Dr. LUIS CARLOS GÓMEZ NUÑEZ, como INTERVENTOR , o a quienes hicieran sus veces, ambos de la EPS ASMET SALUD, dentro del presente trámite incidental, teniendo en cuenta que la incidentante ya no estaba en la obligación de brindar la atención en salud requerida por la parte actora, toda vez que ésta se encuentra afiliada a la EPS SALUD TOTAL, desde el 03 de julio de 2023, tal como se advierte en la consulta realizada en la fecha, ante la ADRES.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES
 Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

REGIMEN	USUARIO
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	24283746
NOMBRES	CARMELINA
APELLIDOS	GARCIA OSPINA
FECHA DE NACIMIENTO	31/12/1999
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CSM	SUBSIDIADO	03/07/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: | 08/17/2023 08:03:25 | Estación de origen: | 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

INFORMES CERRAR/VENTANA

Manizales, Caldas, 17 de agosto de 2023.

ANDREA LILIANA OCAMPO BELTRAN

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el Informe que antecede, se dispone agregar sin trámite a las presentes diligencias, el memorial remitido por parte de la Representante Legal para Asuntos Judiciales de ASMET SALUD EPS S.A.S., mediante el cual solicita la inaplicación de la sanción impuesta, la desvinculación en este asunto de la referida entidad y se proceda a su archivo por retiro o desafiliación; lo anterior, teniendo en cuenta que ya el Despacho mediante auto del 05 de julio de 2023, se abstuvo de imponer sanciones al Dr. WILSON HENAO LÓPEZ, en calidad de ADMINISTRADOR DE MANIZALES y al Dr. LUIS CARLOS GÓMEZ NUÑEZ, como INTERVENTOR, ambos de la EPS ASMET SALUD, dentro del presente trámite incidental, dado que la incidentante, señora CARMELINA GARCÍA OSPINA, se encuentra afiliada a la EPS SALUD TOTAL, desde el 03 de julio de 2023; por tanto, es esta última entidad la que está en la obligación de brindar la atención en salud que demande la actora en virtud al principio de solidaridad y continuidad de los servicios que venían siendo prestados por la EPS ASMET SALUD.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d56cb32470c4d4f634a12bf8ef88471f15b58f372768a9051004144c9f1132**

Documento generado en 17/08/2023 02:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>